

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0359-2024-GM/MDM

Camisea, 21 de agosto de 2024.

VISTOS:

El INFORME N° 86-2024-AHM-RO-GGAS-MDM/LC de fecha 14 de junio del 2024, MEMORÁNDUM N° 018-2024-MDM/LC-GS/MFRC de fecha 17 de junio del 2024, INFORME N° 287-2024-AHM-RO-GGAS-MDM/LC de fecha 18 de junio del 2024, MEMORÁNDUM N° 0931-2024-WLB-GS-MDM/LC de fecha 21 de junio del 2024, MEMORÁNDUM N° 0382-2024-RPO-SGEP-GS-MDM/LC de fecha 24 de junio del 2024, INFORME N°0085-2024-EVP-EP-SGEP-MDM/LC de fecha 01 de julio del 2024, INFORME N° 848-2024-SGEP-GS-MDM/LC/RPO de fecha 02 de julio del 2024, INFORME N° 3231-2024-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 04 de julio del 2024, INFORME N° 357-2024-AHM-GGAS-MDM/LC de fecha 18 de julio del 2024, MEMORÁNDUM N° 023-2024-MDM/LC-GS/MFRC de fecha 20 de julio del 2024, INFORME N°358-2024-AHM-RO-GGAS-MDM/LC, de fecha 22 de julio de: 2024, INFORME N° 2581-2024-GGAS-MDM/LC de fecha 01 de agosto del 2024, MEMORÁNDUM N° 1113-2024-RVIMA-GS-MDM/LC de fecha 05 de agosto del 2024, MEMORÁNDUM N° 0453-2024-RWMA-SGEP-GS-MDM/LC de fecha 06 de agosto del 2024, INFORME N° 0104-2024-EVP-EP-SGEP-GS-MDM-LC, de fecha 12 de agosto del 2024, INFORME N° 898-2024-SGEP-GS-MDM-LC-RPO, de fecha 13 de agosto 2024, INFORME N° 3707-2024-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 14 de agosto del 2024, MEMORÁNDUM N° 460-2024-MDM/LC de fecha 14 de agosto del 2024, INFORME N° 1980-2024-OP-GPP-MDM/LC-YDP, de fecha 15 de agosto del 2024. MEMORÁNDUM N° 2719-2024-OGPP-MDV/LC-CMP, de fecha 15 de agosto del 2024 INFORME N° 01311-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC de fecha 19 de agosto de 2024; y demás actuados,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades", en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 26 la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económico, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N°27444.

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, y la Directiva N°001-2019-EF/63.01, "Directiva general del Sistema Nacional d Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada por Resolución Directoral N° 001-001-2019-EF/63.01, resultan inaplicables a las actividades de mantenimiento, al no considerarse proyectos de inversiones públicas.

Que, en ese extremo es preciso señalar que el artículo 9 del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda; bajo dicho criterio legal resulta importante citar que la Resolución de Alcaldía N°316-2023-A-MDM/LC de fecha 13 de noviembre de 2023, por la cual se aprobó la delegación de facultades de Alcaldía para el Gerente Municipal, Gerencias de Líneas y Oficina General de Administración de la Entidad, fue suspendida o derogada parcialmente en sus efectos durante la vigencia de la Ley N°31876, Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional, en el extremo de la aprobación de los expedientes de inversión pública y sus modificatorias a cargo del Alcalde distrital; la misma que fue objeto de derogación por la Ley N°31897 en fecha 17 de octubre de 2023, por cuya Única Disposición Complementaria Transitoria se dispuso que, a partir del 18 de octubre de 2023 se aplique en forma transitoria la



@MMegantoni

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Resolución de Contraloría N°195-88-CG, referida a norma que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa.

Que, dicha Resolución N° 195-88-CG establece los lineamientos generales para la ejecución de obras públicas por administración directa, siendo integrante de la base normativa de la Resolución de Alcaldía N°316-2023-A-MDM/LC; por lo que con su vigencia permite la aplicación automática de la delegación de facultades en materia de aprobación de expedientes técnico para proyectos de inversión, actividades de mantenimiento el IOARR.

Que, en la misma línea jurídica se precisa que, a partir del 18 de octubre de 2023 se recupera la facultad delegante del Titular de la Entidad para efecto de desconcentrar funciones específicas en materia de aprobación de expedientes y sus respectivas modificatorias, bajo los alcances de la Resolución de Alcaldía N°316-2023-A-MDM/LC, la cual retoma efectos jurídicos en virtud de lo dispuesto en la Última Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31897, Ley que deroga la Ley N°31876; por lo que corresponde proceder con la formalización de la delegación de facultades para la validación/conservación de los actos emitidos bajo los alcances del numeral 14 del artículo 140 de la Ley N°27444.

Que, a través del artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GMMDM/IC, de fecha 30 de setiembre de 2020, se aprueba la DIRECTIVA, denominada "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", el punto 4.12, numeral 4.12.1 de la Directiva Precitada, establece que las modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión deberán ceñirse a lo que se dispone en los literales a,b,c,d,e,f,g,h,i y j, según corresponda.

4.12 MODIFICACIONES DE UN PROYECTO DE INVERSION DURANTE LA FASE DE EJECUCION. 4.12.1 MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCION FISICA DE PROYECTOS DE INVERSION. -

- Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UE antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión.
- Toda modificación genera variaciones presupuestales, por Incremento y/o reducción de metas, ampliación de plazo. Para su aprobación el residente de obra y/o proyecto debe sustentar técnica y financieramente la necesidad de su ejecución y que se mantienen los parámetros aprobados en el estudio de pre inversión.
- En caso de requerirse la opinión del Proyectista, a propuesta del Inspector de obra, la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, notificara al proyectista para su opinión en relación a las modificaciones del proyecto, absolviendo la consulta en un plazo de siete (07) días calendarios de recepcionado el documento.
- El Residente de Obra, deberá proporcionar toda la información que requiera el Inspector de Obra, que posibilite la elaboración del informe de conformidad con opinión favorable a la modificación solicitada por el Residente de Obra, avalando el sustento técnico y administrativo del Residente de Obra, dando un visto bueno en todas las páginas del expediente de modificación.
- El inspector de Obra y/o proyecto debe revisar, analizar y emitir opinión con relación a las propuestas sobre causales que generaron las Modificaciones al Expediente Técnico, sobre las Ampliaciones Plazo, las Ampliaciones Presupuestales (Mayores metrados, Partidas nuevas y deductivos); asentándose el hecho en cuaderno de obra y/o proyecto; presentado el informe con el sustento técnico correspondiente en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios dirigido a la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para el trámite correspondiente.
- Excepcionalmente, en el caso de que la obra y/o proyecto requiera adicionales que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o la integridad de la misma obra y/o proyecto; con la autorización previa de la máxima autoridad administrativa de la MDM, el Inspector podrá autorizar la ejecución de tales obras y/o proyectos, sin perjuicio, de la verificación que realizará Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos previo a la emisión de la Resolución correspondiente.
- Las Resoluciones aprobatorias o denegatorias, deberán anotarse obligatoriamente en el Cuaderno de Obra por el Inspector. La fecha de dicha anotación será considerada como la fecha oficial de comunicación al Residente.
- El trámite de Modificación de Ampliación de Plazo o Ampliación Presupuestal, debe realizarse dentro del plazo de ejecución de obra. Caso contrario, tanto el Residente como el Supervisor de la Obra o Proyecto serán responsables de los perjuicios que se generan las (Paralizaciones, retrasos etc.) por la inoportuna iniciación de los trámites para su Modificación. Siendo estos pasibles de sanciones administrativas por la omisión de su función. Por lo tanto, no será posible los tramites de Ampliación Presupuestal y Plazo de ejecución de obra en vía de Regularización.



@MMegantoni



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

i. Las Modificaciones en la fase de inversiones del proyecto debe ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía o Gerencia Municipal, previo registro de modificaciones ante la UF y Certificación Presupuestal. El Expediente de Modificaciones, debe contener la sustentación técnica financiera del residente de Obra y/o proyecto, avalado por el Inspector y contar necesariamente con el VºBº de la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora (Gerencia de Línea) correspondiente. Cabe aclarar que está terminantemente prohibido la ejecución de obras y proyectos, sin contar con la Aprobación del Expediente que sustenta la Modificación de Ampliación Presupuestal Plazo de Ejecución de Obra, debiendo ordenar su paralización de la ejecución de la obra o proyecto, bajo responsabilidad del Residente e Inspector.

j. Las Modificaciones referidas a la Ampliación Presupuestal de Obra o Proyectos de Inversión, procede cuando previamente se cuente con la Certificación Presupuestal, según la Normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, consecuentemente, visto los antecedentes, se evidencia que la solicitud expediente técnico modificado N° 11, en fase de ejecución por ampliación presupuestal N°06 varía en 804.51% respecto al monto declarado viable y en 182.07% al expediente técnico inicial.

Que, de la revisión de los actuados se advierte que los especialistas con informes citados en el caso que nos concita, dan conformidad técnica y opinión favorable para la aprobación del expediente técnico modificado N° 11 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N° 06 de la inversión con CUI N° 2193910 denominado: "CREACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, ZONAL BAJO URUBAMBA SUR DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO".

Que, mediante INFORME N° 86-2024-AHM-RO-GGAS-MDM/LC de fecha 14 d. junio del 2024, el Ing. Abrahan Huaranca Mellado, Residente de Proyecto, solicita, al Inspector de Proyecto, opinión favorable del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°11 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN ESUPUESTAL N°06 DE LA INVERSION DENOMINADO: "CREACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, ZONAL BAJO URUBAMBA SUR ISTRITO DE ECHARATE-LA CONVENCION - CUSCO".

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 018-2024-MDM/LC-GS/MFRC de fecha 17 de junio del 2024, el Ing. Milton Farji Rey de Castro, Inspector de Proyecto, remite, OPINION FAVORABLE, del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 11 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 DE LA INVERSION DENOMINADO: "CREACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, ZONAL BAJO URUBAMBA SUR DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION — CUSCO", al Residente de Obra, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 287-2024-AHM-RO-GGAS-MDM/LC de fecha 18 de junio del 2024, el Ing. Abrahan Huaranca Mellado, Residente de Proyecto, remite, al Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, opinión favorable del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 11 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°06 DE LA INVERSION DENOMINADO: "CREACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, ZONAL BAJO URUBAMBA SUR DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO".

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0931-2024-WLB-GS-MDM/LC de fecha 21 de junio del 2024, el Ing. Wilber Lapa Berrocal, Gerente de Supervisión (e), remite el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°11 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°06 DE LA INVERSION DENOMINADO: "CREACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, ZONAL BAJO URUBAMBA SUR DISTRITO DE ECHARATE CONVENCION CUSCO", al Ing. Ricardo Paco Ortigozo, Subgerente de Evaluación de Proyectos-MDM, para su revisión, evaluación, aprobación u observación.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0382-2024-RPO-SGEP-GS-MDM/LC de fecha 24 de junio del 2024, el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, Subgerente de Evaluación de Proyectos-MDM, remite el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 11 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°06 DE LA INVERSION DENOMINADO: "CREACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, ZONAL BAJO URUBAMBA SUR DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION — CUSCO", al Ing. Edver Velazco Paredes, Evaluador de Proyectos-MDM, para su revisión, evaluación, aprobación u observación.

Que, mediante INFORME N°0085-2024-EVP-EP-SGEP-MDM/LC de fecha 01 de julio del 2024, el Ing. Edver Velazco Paredes, Evaluador de Proyectos-MDM, remite, OBSERVADO, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

11 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 DE LA INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, ZONAL BAJO URUBAMBA SUR DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCIÓN CUSCO".

Que, mediante INFORME N° 848-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RPO de fecha 02 de julio del 2024, Ing. Ricardo Paco Ortigoza, Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, remite OBSERVACIONES, del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 11 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 DE LA INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, ZONAL BAJO URUBAMBA SUR DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCIÓN — CUSCO", al Gerente de Supervisión, para ser derivado a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios y a la Residencia del Proyecto realice el levantamiento de observaciones.

Que, mediante INFORME N° 3231-2024-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 04 de julio del 2024, el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Gerente de Supervisión-MDM, remite observaciones del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 11 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 DE LA INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, ZONAL BAJO URUBAMBA SUR DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCIÓN — CUSCO", al Ing. Weny Soto Amado, Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, para ser remitido al responsable de elaboración, para su pronunciamiento y absolución de observaciones.

Que, mediante INFORME N° 357-2024-AHM-GGAS-MDM/LC de fecha 18 de julio del 2024, el Ing. Abraham Huaranca Mellado, Residente de Proyecto, emite, al Inspector de Proyecto, absolución de observaciones del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 11 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 DE LA INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, ZONAL BAJO URUBAMBA SUR DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCIÓN - CUSCO".

Que, mediante MEMORANDUM N° 023-2024-MDM/LC-GS/MFRC de fecha 20 de julio del 2024, el Ing. Milton Farji Rey de Castro, Inspector de Proyecto, remite, CONFORMIDAD, del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 11 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 DE LA INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, ZONAL BAJO URUBAMBA SUR DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCIÓN — CUSCO", al Residente de Obra, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 358-2024-AHM-RO-GGAS-MDM/LC, de fecha 22 de julio de: 2024, el Ing. Abraham Huaranca Mellado, Residente de Proyecto, remite, al Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, absolución de observaciones del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 11 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 DE LA INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, ZONAL BAJO URUBAMBA SUR DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCIÓN - CUSCO".

Que, mediante INFORME N° 2581-2024-GGAS-MDM/LC de fecha 01 de agosto del 2024, el Ing. Weny soto Amado, Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, remite, absolución de observaciones del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 11 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 DE LA INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, ZONAL BAJO URUBAMBA SUR DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCIÓN - CUSCO", el cual cuenta con la OPINIÓN FAVORABLE, al Gerente de Supervisión.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 1113-2024-RVIMA-GS-MDM/LC de fecha 05 de agosto del 2024, el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Gerente de Supervisión, remite el levantamiento de observaciones del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 11 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 DE LA INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, ZONAL BAJO URUBAMBA SUR DISTRITO DE ECHARATE — LA CONVENCIÓN — CUSCO", al Sub Gerente de Evaluación de Proyectos de Inversión, para su revisión, evaluación, aprobación u observación o en su defecto su denegación.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0453-2024-RWMA-SGEP-GS-MDM/LC de fecha 06 de agosto del 2024, el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Subgerente de Evaluación de Proyectos-MDM, remite el EXPEDIENTE TÉCNICO



@MMegantoni

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

MODIFICADO N° 11 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 DE LA INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, ZONAL BAJO URUBAMBA SUR DISTRITO DE ECHARATE — LA CONVENCIÓN — CUSCO", al Ing. Edver Velazco Paredes, Evaluador de Proyectos, para su evaluación, aprobación y/o observación, trámite correspondiente.

Que, mediante el INFORME N° 0104-2024-EVP-EP-SGEP-GS-MDM-LC, de fecha 12 de agosto del 2024, el Evaluador de Proyectos Ing. Edver Velazco Paredes, del análisis y evaluación emite el Informe Técnico N° 0040-2024-EVP-EP-GS-SGEP-MDM-LC, con OPINIÓN FAVORABLE, al EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 11 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 DE LA INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, ZONAL BAJO URUBAMBA SUR DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCIÓN —CUSCO".

Que, mediante INFORME N° 898-2024-SGEP-GS-MDM-LC-RPO, de fecha 13 de agosto de 2024, EL Ing. Cristhofer Leiva Cori, Subgerente de Evaluación de Proyectos-MDM, remite OPINION FAVORABLE al EXPEDIENTE TECNICO N° 11 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N°06 de S/2,038,654.27 soles, el cual sufrirá una variación presupuestal de S/30,575,524.58, de acuerdo al siguiente detalle:

| CUADRO RESUMEN ANALICO DE MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE | | | | | | | | |
|--|---|-----------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|------------------------|--------------|-----------------------------|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | EXPEDIENTE MODIFICADO N° 08 | MAYOR METRADO N° 03 | PARTIDA NUEVA N° 03 | DEDUCTIVO N° 03 | VARIACION PRESUPUESTAL | % VARIACION | EXPEDIENTE MODIFICADO N° 11 |
| 1 | ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS | 17,569,447.03 | 100,430.29 | 2,675,419.03 | 2,359,246.33 | 416,602.99 | 2.37% | 17,986,050.02 |
| 2 | EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LA MANIPULACION DE RESIDUOS SOLIDOS | 2,902,136.56 | | 799,671.60 | 62,000.00 | 737,671.60 | 25.42% | 3,639,808.16 |
| 3 | EFICIENTE PERSONAL ORGANIZADO PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS | 311,618.32 | | | | - | 0.00% | 311,618.32 |
| 4 | EFICIENTE ORGANIZACION SOCIAL PARA LA GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS | 573,068.83 | | | | - | 0.00% | 573,068.83 |
| 5 | DESARROLLO DE HABITOS Y COSTUMBRES ADECUADOS PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DENTRO DEL HOGAR | 1,135,209.06 | | | | - | 0.00% | 1,135,209.06 |
| CD | COSTO DIRECTO | 22,491,479.89 | 100,430.29 | 3,475,090.63 | 2,421,246.43 | 1,154,274.49 | 5.13% | 23,645,754.38 |
| GG | GASTOS GENERALES | 4,021,350.57 | 709,665.00 | 57,814.38 | | 767,479.38 | 19.09% | 4,788,829.95 |
| GS | GASTOS DE SUPERVISION | 1,141,324.36 | 116,900.40 | | | 116,900.40 | 10.24% | 1,258,224.76 |
| GET | GASTOS DE ELAB. EXP. TECNICO | 307,850.44 | - | - | - | - | 0.00% | 307,850.44 |
| EET | EVALUACION DE EXP. TECNICO | 105,352.83 | - | - | - | - | 0.00% | 105,352.83 |
| GL | GASTOS DE LIQUIDACION | 100,820.57 | - | - | - | - | 0.00% | 100,820.57 |
| GGA | GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA | 158,700.75 | - | - | - | - | 0.00% | 158,700.75 |
| | COSTO DE PROYECTO | 28,326,879.41 | 926,995.69 | 3,532,905.01 | 2,421,246.43 | 2,038,654.27 | 7.20% | 30,365,533.68 |
| GCC | GASTOS CONTROL CONCURRENTES | 104,079.36 | - | - | - | - | 0.00% | 104,079.36 |
| GC | GASTOS DE CONTROVERSIAS | 105,911.55 | - | - | - | - | 0.00% | 105,911.55 |
| | COSTO TOTAL DE PROYECTO | 28,536,870.31 | 926,995.69 | 3,532,905.01 | 2,421,246.43 | 2,038,654.27 | 7.14% | 30,575,524.58 |
| | INCIDENCIA | | 3.25% | 12.33% | 8.48% | 7.14% | | |

Que, mediante INFORME N° 3707-2024-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 14 de agosto del 2024, el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Gerente de Supervisión-MDM, remite opinión favorable del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 11 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 DE LA INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, ZONAL BAJO URUBAMBA SUR DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCIÓN - CUSCO" a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 460-2024-MDM/LC de fecha 14 de agosto del 2024, el Ing. Weny Soto Amado, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios, solicita, opinión presupuestal del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 11 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 DE LA INVERSIÓN



@MMEgantoni

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

DENOMINADO: "CREACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, ZONAL BAJO URUBAMBA SUR DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO".

Que, mediante INFORME N° 1980-2024-OP-GPP-MDM/LC-YDP, de fecha 15 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite al Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto OPINION PRESUPUESTAL FAVORABLE para la APROBACION del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 11 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 06 DE LA INVERSION DENOMINADO: "CREACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, ZONAL BAJO URUBAMBA SUR DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO".

Que, con MEMORÁNDUM N° 2719-2024-OGPP-MDV/LC-CMP, de fecha 15 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe de la Oficina General de Asesoría la OPINION PRESUPUESTAL FAVORABLE para la Aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°11 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 DE LA INVERSION DENOMINADO: "CREACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, ZONAL BAJO URUBAMBA SUR DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO".

Que, con INFORME N° 01311-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC de fecha 19 de agosto de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que: Corresponde otorgar la PROCEDENCIA a la Aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 11 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 DE LA INVERSION DENOMINADA: "CREACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, ZONAL BAJO URUBAMBA SUR DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO".

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2024-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 11 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 DE LA INVERSION DENOMINADA: "CREACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, ZONAL BAJO URUBAMBA SUR DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION – CUSCO", según el resumen siguiente:

| CUADRO RESUMEN ANALICO DE MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE | | | | | | | | |
|--|--|-----------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|------------------------|--------------|-----------------------------|
| CÓDIGO | DESCRIPCION | EXPEDIENTE MODIFICADO N° 06 | MAJOR METRADO N° 03 | PARTIDA NUEVA N° 03 | DEDUCTIVO N° 03 | VARIACION PRESUPUESTAL | % VARIACION | EXPEDIENTE MODIFICADO N° 11 |
| 1 | ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS | 17,569,447.03 | 100,430.29 | 2,675,419.03 | 2,359,246.33 | 416,602.99 | 2.37% | 17,986,050.02 |
| 2 | EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LA MANIPULACION DE RESIDUOS SOLIDOS | 2,902,136.56 | | 799,671.60 | 62,000.00 | 737,671.60 | 25.42% | 3,639,808.16 |
| 3 | SUFICIENTE PERSONAL CAPACITADO PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS | 311,618.32 | | | | - | 0.00% | 311,618.32 |
| 4 | EFICIENTE ORGANIZACION SOCIAL PARA LA GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS | 573,068.83 | | | | - | 0.00% | 573,068.83 |
| 5 | DESARROLLO DE HABITOS Y COSTUMBRES ADECUADOS PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DENTRO DEL HOGAR | 1,135,209.06 | | | | - | 0.00% | 1,135,209.06 |
| CD | COSTO DIRECTO | 22,491,479.89 | 100,430.29 | 3,475,090.63 | 2,421,246.43 | 1,154,274.49 | 5.13% | 23,645,754.38 |
| GG | GASTOS GENERALES | 4,021,350.57 | 709,665.00 | 57,814.38 | | 767,479.38 | 19.09% | 4,788,829.95 |
| GS | GASTOS DE SUPERVISION | 1,141,324.36 | 116,900.40 | | | 116,900.40 | 10.24% | 1,258,224.76 |
| GET | GASTOS DE ELAB EXP. TECNICO | 307,850.44 | | | | - | 0.00% | 307,850.44 |
| EET | EVALUACION DE EXP. TECNICO | 105,352.83 | | | | - | 0.00% | 105,352.83 |
| GL | GASTOS DE LIQUIDACION | 100,820.57 | | | | - | 0.00% | 100,820.57 |
| GGA | GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA | 158,700.75 | | | | - | 0.00% | 158,700.75 |
| | COSTO DE PROYECTO | 28,326,879.41 | 926,995.69 | 3,532,905.01 | 2,421,246.43 | 2,038,654.27 | 7.20% | 30,365,533.68 |
| GCC | GASTOS CONTROL CONCURRENTE | 104,079.36 | | | | - | 0.00% | 104,079.36 |
| GC | GASTOS DE CONTRVERSIA | 105,911.55 | | | | - | 0.00% | 105,911.55 |
| | COSTO TOTAL DE PROYECTO | 28,536,870.31 | 926,995.69 | 3,532,905.01 | 2,421,246.43 | 2,038,654.27 | 7.14% | 30,575,524.58 |
| | INCIDENCIA | | 3.25% | 12.38% | 8.48% | | 7.14% | |



@MIMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR los actuados a la Gerencia de Línea, para efectos de la expedición del acto resolutorio para la aprobación a la ampliación de plazo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Gerente de Gestión Ambiental y Servicios y Gerencia de Supervisión, la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al Gerente de Gestión Ambiental y Servicios y Gerente de Supervisión la coordinación con los responsables en la ejecución del Proyecto de Inversión, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la modificación del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico del Proyecto de Inversión Pública. Así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

ARTÍCULO SEXTO. – DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Subgerente de Evaluación de Proyectos, del Gerente de Supervisión, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 11 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 DE LA INVERSIÓN DENOMINADA: "CREACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, ZONAL BAJO URUBAMBA SUR DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION – CUSCO", quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO SEPTIMO. – ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

ARTÍCULO OCTAVO. – ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones, efectúe los registros de modificaciones antes de ser ejecutadas, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 17.8 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF; y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N°231-2022-EF, el artículo 33 inc.2 de la Directiva N°001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG.

ARTÍCULO NOVENO. - REMITIR una copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Megantoni, a efectos de deslindar las responsabilidades, al incumplimiento de los plazos de ejecución del PIP, ceñidos a lo dispuesto en la DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

ARTÍCULO DECIMO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni